

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE LA CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de seguridad y salud en el trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	El Objeto del Servicio es contar con una empresa o profesional que realice el diagnóstico y elaboración del Expediente para Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en adelante ITSE de la Central Térmica Mollendo,

Nro. CMN 2026:	410-001
----------------	---------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar las condiciones de seguridad en edificaciones correspondiente a la Central térmica Mollendo, de forma que se proteja a los trabajadores, visitantes y pobladores aledaños de las instalaciones

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de elaboración del expediente técnico para la obtención del certificado ITSE de la central térmica Mollendo.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de sesenta (60) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de la autorización de ingreso es de cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.
- El plazo de ejecución del presente servicio es de cincuenta y cinco (55) días calendario, el cual comprende la elaboración del expediente técnico; el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, la presentación de entregables se realizara según el siguiente detalle:
 - **Primer Entregable** (Informe del diagnóstico de la inspección al nivel de ITSE): Hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Segundo Entregable** (Expediente para solicitar ITSE con el pago de presentación en la municipalidad provincial de Islay): Hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable por parte del área usuaria. El Contratista deberá elaborar y presentar el expediente completo para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), incluyendo el pago correspondiente por derecho de trámite, ante la Municipalidad Provincial de Islay. La constancia de presentación del expediente constituirá parte del presente entregable y marcará el inicio del cómputo del plazo del Tercer Entregable.
- **Tercer Entregable** (Obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la Municipalidad Provincial de Islay): Hasta cumplir el plazo de los treinta (30) días calendario restantes de ejecución, contados a partir del día siguiente de la presentación del expediente ante la Municipalidad Provincial de Islay.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en las instalaciones de las Centrales Térmica Mollendo, ubicada a km 2,5 Carretera Mollendo - Mejía, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario de acuerdo con el literal b).	0.2% de la UIT por día de retraso	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 5 días calendarios, contados desde la fecha de envío del informe a través de correo electrónico a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo 3 días calendarios vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 5 días calendarios contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE LA CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO

4.2 Actividades

- 4.2.1 Diagnóstico y recomendaciones de implementación para garantizar el cumplimiento de la Central Térmica Mollendo con la normativa de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, identificando las brechas que se tenga que absolver, involucra trabajo de gabinete y visita de campo. Identificando el tipo de trámite a seguir según el nivel de riesgo.
- 4.2.2 De manera coordinada con el administrador del servicio, realizar una segunda visita de campo y evaluación de gabinete a fin de verificar el cumplimiento de la implementación realizado por EGASA, con motivo de absolver las observaciones de carácter técnico de existir.
- 4.2.3 Elaboración del expediente para solicitud ante la Municipalidad Provincial de Islay del Certificado ITSE, donde deberá adjuntar el cargo de recepción del mismo y hacer el seguimiento de trámite.
- 4.2.4 Asesoramiento y acompañamiento en el proceso de inspección que realice la Municipalidad como parte del proceso de ITSE.
- 4.2.5 De ser el caso el contratista se obliga al levantamiento de observaciones emitidos por la Municipalidad hasta lograr el otorgamiento de la certificación ITSE.
- 4.2.6 Los entregables considerados para el presente servicio serán presentados de manera parcial, conforme al siguiente detalle y cronograma:
 - Primer Entregable: Informe del diagnóstico de la inspección al nivel de ITSE (numeral 4.2.1). Plazo de presentación: Hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Contenido mínimo:

- Informe de diagnóstico técnico de las instalaciones comprendidas en el alcance del servicio.
 - Identificación del nivel de riesgo de la edificación de acuerdo con la normativa ITSE vigente.
 - Evaluación del cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la obtención del Certificado ITSE.
 - Identificación de brechas, observaciones, incumplimientos y condiciones subestándar detectadas.
 - Registro fotográfico de las áreas inspeccionadas.
 - Recomendaciones técnicas para el levantamiento de observaciones y adecuación de las instalaciones.
 - Cronograma referencial de implementación de mejoras, de corresponder.
 - Acta o constancia de visita técnica suscrita por el representante del contratista y el administrador del servicio, de corresponder.
- Segundo Entregable: Expediente para solicitar ITSE con el pago de presentación en la municipalidad provincial de Islay (numerales 4.2.2 y 4.2.3). Plazo de presentación: Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable.

Contenido mínimo:

- Informe de verificación de las implementaciones ejecutadas por EGASA para el levantamiento de observaciones identificadas en el diagnóstico.
 - Expediente técnico completo para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), elaborado conforme a los requisitos establecidos por la Municipalidad Provincial de Islay y la normativa vigente.
 - Formularios, declaraciones juradas, planos, memorias descriptivas y demás documentación técnica exigida por la autoridad competente.
 - Comprobante de pago por derecho de trámite correspondiente.
 - Cargo o constancia de presentación del expediente ante la Municipalidad Provincial de Islay.
 - Informe de seguimiento inicial del trámite indicando número de expediente, fecha de presentación y estado del procedimiento.
- Tercer Entregable: Obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la Municipalidad Provincial de Islay (numerales 4.2.4 y 4.2.5). Plazo de presentación: Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del expediente a la Municipalidad (Nota: Este plazo está sujeto a los tiempos de respuesta y programación de inspección de la Municipalidad Provincial de Islay).

Contenido mínimo:

- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la Municipalidad Provincial de Islay.
- Informe final del servicio que describa las actividades realizadas durante el proceso de acompañamiento e inspección.
- Evidencia documentada de la participación y acompañamiento técnico durante las inspecciones efectuadas por la autoridad competente.
- Relación de observaciones formuladas por la Municipalidad, de corresponder, y sustento de las acciones ejecutadas para su levantamiento.
- Actas, cargos, comunicaciones u otros documentos que acrediten la gestión realizada hasta la obtención del Certificado ITSE.

- Archivo digital editable y en formato PDF de toda la documentación técnica generada durante la ejecución del servicio.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal

a) Personal Clave

Jefe del Servicio

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Planificar y dirigir las visitas técnicas de diagnóstico en las instalaciones de la Central Térmica Mollendo.
- Evaluar las condiciones de seguridad de las edificaciones comprendidas en el alcance del servicio, conforme a la normativa vigente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Identificar brechas, incumplimientos y oportunidades de mejora para el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la autoridad competente.
- Formular recomendaciones técnicas para el levantamiento de observaciones y cumplimiento de requisitos ITSE.
- Supervisar la elaboración del expediente técnico para la solicitud del Certificado ITSE.
- Coordinar con el administrador del servicio de EGASA el desarrollo de actividades, entrega de información y programación de visitas.

Inspector RITSE Especializado

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Ejecutar las inspecciones técnicas y evaluación de campo de las instalaciones comprendidas en el servicio.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normativa ITSE aplicable.
- Identificar observaciones técnicas, riesgos y condiciones subestándar que puedan afectar la obtención del certificado ITSE.
- Elaborar el diagnóstico técnico y sustento de observaciones identificadas durante la evaluación.
- Participar en la elaboración y revisión del expediente técnico para la obtención del ITSE.
- Realizar la verificación de las implementaciones ejecutadas por EGASA para el levantamiento de observaciones técnicas.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá suministrar de manera obligatoria los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para garantizar la integridad física del personal durante la ejecución de la visita técnica, este equipamiento mínimo debe incluir:

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.

Asimismo, El contratista deberá coordinar permanentemente con el administrador del servicio designado por EGASA para la programación y ejecución de las actividades, realizar las visitas

técnicas necesarias para el diagnóstico y evaluación de las instalaciones, identificar brechas y formular recomendaciones para el cumplimiento de la normativa ITSE vigente, elaborar, presentar y efectuar el seguimiento del expediente para la obtención del Certificado ITSE ante la Municipalidad Provincial de Islay, brindar acompañamiento técnico durante el proceso de inspección y efectuar el levantamiento de observaciones hasta la obtención del Certificado ITSE, así como cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por EGASA y subsanar, sin costo adicional, las observaciones formuladas a los entregables presentados.

El contratista deberá gestionar los pases de ingreso al día siguiente de notificado el pedido de compra, en concordancia con lo indicado en el literal b.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada informe, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales con el siguiente detalle:

Ítem	Entregable	Porcentaje de pago
1.	Informe del diagnóstico de la inspección al nivel de ITSE	30%
2.	Expediente para solicitar ITSE con el pago de presentación en la municipalidad provincial de islay	30%
3.	Certificado de ITSE	40%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Entregable

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de consignar tiempo en años, no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días hábiles para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 12/06/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20 000. 00(veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de diagnóstico y evaluación de seguridad en edificaciones y/o elaboración de planes de seguridad en edificaciones y/o inspecciones técnicas de seguridad y/o consultorías en seguridad de edificaciones y/o elaboración de expedientes técnicos de defensa civil y/o servicios de implementación y/o regularización o levantamiento de observaciones para certificaciones de seguridad en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Jefe de Servicio

Deberá acreditar experiencia de cinco (05) años en consultorías y/o supervisión y/o residencia y/o ejecución de obras en servicios relacionados a seguridad en edificaciones y/o elaboración de expedientes técnicos y/o inspecciones técnicas y/o gestión de certificaciones ITSE y/o Defensa Civil.

Inspector RITSE Especializado

El profesional propuesto para desempeñarse como Inspector RITSE Especializado deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y/o evaluación de condiciones de seguridad y/o elaboración de expedientes ITSE y/o servicios vinculados a certificaciones de seguridad en

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2 Calificaciones del Personal Clave

C.2.1. Formación académica

Requisitos:

Jefe de Servicio

- Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico Electricista personal clave requerido como jefe de Servicio.

Inspector RITSE Especializado

- Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, el personal clave requerido como Inspector RITSE Especializado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

Jefe de Servicio

Jefe de Servicio: Veinte (20) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas, en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y/o Seguridad en Edificaciones y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistemas de Protección Contra Incendios y/o normativa de Defensa Civil.

Inspector RITSE Especializado

Inspector RITSE Especializado: Veinte (20) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas y/o en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y/o Seguridad en Edificaciones y/o Sistemas de Protección Contra Incendios y/o Gestión del Riesgo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos que acrediten la capacitación recibida.

C. Otros documentos solicitados al postor

Requisitos:

El postor deberá contar con Registro de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones RITSE Especializado vigente, emitido por la autoridad competente, que lo habilite para desarrollar actividades relacionadas con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), conforme a la normativa vigente aplicable.

Acreditación:

Copia simple del Registro RITSE – Especializado vigente del profesional o empresa, según corresponda, emitido por la autoridad competente.